REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO

Juez 03 Civil Municipal Ejecución de Sentencias MEDELLIN (ANT)





ESTADOS ELECTRÓNICOS UNIFICADOS, PARA CONSULTA DE LOS MISMOS DAR CLICK AQUÍ, BUSCAR EL ESTADO DE SU INTERÉS OPRIMIENDO LA TECLA "CONTROL" SEGUIDA DE LA LETRA "F", DIGITAR NUMERO DE JUZGADO DE ORIGEN, AÑO Y CONSECUTIVO.

| ESTADO NO 120 | | | Tena Litato. 20 10 2022 | | | • • | |
|-------------------------|--------------------|---|--------------------------------------|--|---------------|-------|-------|
| No Proceso | Clase de Proceso | Demandante | Demandado | Descripción Actuación | Fecha Auto | Cuad. | Folio |
| 05001400300120190021800 | Ejecutivo Singular | COOPERATIVA MULTIACTIVA DE LIDERAZGO EN APORTACION Y CREDITO COOCREDITO | HECTOR FABIO GONZALEZ COLORADO | Auto avoca conocimiento Considerando la remisión a este Despacho Judicial del presente proceso Ejecutivo, para la ejecución de la sentencia y por el mismo ajustarse a los parámetros establecidos en el Acuerdo PSAA13-9984 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, se AVOCA CONOCIMIENTO del presente proceso, para la ejecución de la sentencia. | 27/10/2022 | | |
| 05001400300120190109800 | Ejecutivo Singular | MIGUEL ANGEL BLANQUICET RODRIGUEZ | FABIAN DE JESÚS RODRÍEGUEZ OBISPO | Auto aprueba liquidación De otro lado, pese a que frente a la liquidación del crédito aportada por la parte demandante no se presentó objeción alguna, advierte el Despacho que la misma no se encuentra actualizada a la fecha, el porcentaje de interés moratorio reconocido es del 2,26 % mensual, tal cual como se dispuso en auto que ordena seguir adelante con la ejecución (visible a folios 13,14 C.01), razón por la que procede a modificarse al tenor de lo dispuesto en el numeral 3º del artículo 446 del C. G. del P., y en tal sentido se aprueba. | 27/10/2022 | | |

ESTADO No 120 Fecha Estado: 28-10-2022

| No Proceso | Clase de Proceso | Demandante | Demandado | Descripción Actuación | Fecha Auto | Cuad. | Folio |
|-------------------------|--------------------|--|---------------------------------|---|---------------|-------|-------|
| 05001400300220000090000 | Ejecutivo Singular | JOSE ELIAS ARAQUE GUTIERREZ | YIMI ALVARO JARAMILLO | Auto aprueba liquidación De otro lado, pese a que frente a la liquidación del crédito aportada por la parte demandante no se presentó objeción alguna, advierte el Despacho que la misma no se encuentra actualizada a la fecha, el porcentaje de interés moratorio reconocido es del 2,26 % mensual, tal cual como se dispuso en auto que ordena seguir adelante con la ejecución (visible a folios 13,14 C.01), razón por la que procede a modificarse al tenor de lo dispuesto en el numeral 3º del artículo 446 del C. G. del P., y en tal sentido se aprueba | 27/10/2022 | | |
| 05001400300220200002400 | Ejecutivo Singular | COOPANTEX COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE AHORRO Y CREDITO | MARTA OMAIRA MARIN PULGARIN | Auto aprueba liquidación De otro lado, pese a que frente a la liquidación del crédito aportada por la parte demandante no se presentó objeción alguna, advierte el Despacho que la misma no se encuentra actualizada a la fecha, razón por la que procede a modificarse al tenor de lo dispuesto en el numeral 3º del artículo 446 del C. G. del P., y en tal sentido se aprueba | 27/10/2022 | | |
| 05001400300320140136500 | Ejecutivo Singular | BANCOLOMBIA S.A. | FABIO HERNAN CARDONA HERRERA | Auto ordena incorporar al expediente En atención a la solicitud presentada por el memorialista, se incorpora sin trámite, toda vez que el proceso termino por DESISTIMIENTO TÁCITO el día 18 de noviembre de 2022. | 27/10/2022 | | |
| 05001400300320190013400 | Ejecutivo Singular | SCOTIABANK COLPATRIA SA | CARMEN YORLENE GOMEZ GIRALDO | Auto resuelve solicitud remanentes Conforme a lo comunicado por el JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCCIÓN DE SENTENCIAS, mediante oficio Nro. 9082 del 13 de octubre de 2022, se ORDENA COMUNICAR a dicho despacho que NO ES POSIBLE ACCEDER al embargo de remanentes solicitado para el proceso con radicado 018 2019 01159, toda vez que, existe una medida igual solicitada con anterioridad. Ofíciese comunicando lo acá referido. | 27/10/2022 | | |

Página: 2

| ESTADO No 120 | | | | Fecha Estado: 28-10 | Fecha Estado: 28-10-2022 | | a: 3 |
|-------------------------|-------------------------------------|---------------------------------|------------------------------------|--|--------------------------|-------|-------|
| No Proceso | Clase de Proceso | Demandante | Demandado | Descripción Actuación | Fecha Auto | Cuad. | Folio |
| 05001400300320210072800 | Ejecutivo con Título Hipotecario | LUIS ORLANDO JIMENEZ CARDONA | NICOLAS ADOLFO VANEGAS COLORADO | Auto aprueba liquidación De otro lado, pese a que frente a la liquidación del crédito aportada por la parte demandante no se presentó objeción alguna, advierte el Despacho que la misma no se encuentra actualizada a la fecha, razón por la que procede a modificarse al tenor de lo dispuesto en el numeral 3º del artículo 446 del C. G. del P., y en tal sentido se aprueba. | 27/10/2022 | | |
| 05001400300320220037400 | Ejecutivo Singular | BANCO DE BOGOTA | CJ TOURS S.A.S | Auto aprueba liquidación De otro lado, pese a que frente a la liquidación del crédito aportada por la parte demandante no se presentó objeción alguna, advierte el Despacho que la misma no se encuentra actualizada a la fecha, no tiene en cuenta los intereses de plazo reconocidos en auto que libra mandamiento de pago y auto que ordena seguir adelante con la ejecución, razón por la que procede a modificarse al tenor de lo dispuesto en el numeral 3º del artículo 446 del C. G. del P., y en tal sentido se aprueba. | 27/10/2022 | | |
| 05001400300420210083300 | Ejecutivo Singular | GRUPO EMPRESARIAL SKY SAS | RICARDO PEREIRA MENDEZ | Auto reconoce personería Previo a reconocer personería para actuar al Dr. CARLOS ANDRÉS RESTREPO MARÍN, se REQUIERE al señor DIEGO ALEJANDRO AVENDAÑO, quien actúa en calidad de representante legal de GRUPO EMPRESARIAL SKY S.A.S; para que aporte certificado existencia y representación legal con fecha de expedición no mayor a un mes, donde acredite calidad como representante legal. Lo anterior de acuerdo al contenido de los artículos 74 y 76 de Código General Del Proceso. | 27/10/2022 | | |

| No Proceso | Clase de Proceso | Demandante | Demandado | Descripción Actuación | Fecha Auto | Cuad. | Folio |
|-------------------------|--------------------|------------------------------|-----------------------------------|--|---------------|-------|-------|
| 05001400300520150192300 | Ejecutivo Singular | GLORIA OFELIA MOLINA MEZA | NORA CECILIA SALAZAR DE RINCON | Diligencia remate desierto Abierto el acto y transcurrida más de una hora, se verifica que se allegaron constancia de la respectiva publicación del aviso de remate a rematar en la forma pedida en auto que fijó fecha para esta diligencia, pero se constata que no se presentó ningún postor; razón por la cual se DECLARA DESIERTA LA LICITACIÓN, de conformidad con el artículo 452 del C.G.P. | 27/10/2022 | | |
| 05001400300620180128200 | Ejecutivo Singular | CONDOMINIO BRISAS P.H | CLAUDIA CASTILLO LONDOÑO | Auto aprueba liquidación De otro lado, pese a que frente a la liquidación del crédito aportada por la parte demandante no se presentó objeción alguna, advierte el Despacho que la misma no se encuentra actualizada a la fecha, razón por la que procede a modificarse al tenor de lo dispuesto en el numeral 3º del artículo 446 del C. G. del P., y en tal sentido se aprueba. | 27/10/2022 | | |
| 05001400300620210022700 | Ejecutivo Singular | RUDECINDA DIEZ DURANGO | JOHNNY CAICEDO SANCHEZ | Auto resuelve solicitud En atención a la solicitud que eleva el apoderado de la parte demandante de fecha 13 de agosto de 2022 (visible a folios PDF 32 C.01), y mediante la cual pretende envió de Despacho Comisorio para diligencia de secuestro del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N° 001-692770, inscrito en la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN SUR-ANTIOQUIA, se le pone de presente, ACTA DE REPARTO DEL DESPACHO COMISORIO No. 033 de fecha 04 de mayo de 2021 | 27/10/2022 | | |
| 05001400300620210022700 | Ejecutivo Singular | RUDECINDA DIEZ DURANGO | JOHNNY CAICEDO SANCHEZ | Auto requiere Previo a impartir trámite a la liquidación de crédito que antecede y solicitud de entrega de títulos judiciales, se REQUIERE al área de depósitos judiciales de la OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN, para que procedan a remitir el REPORTE DE DEPÓSITOS JUDICIALES constituidos para el proceso, en el cual certifique sin lugar a equívocos, el monto total de los títulos, especificando títulos pagados, y títulos no pagados | 27/10/2022 | | |

| ESTADO No 120 No Proceso | Clase de Proceso | Demandante | Demandado | Descripción Actuación | Fecha | Página Cuad. | Folio |
|---------------------------|--------------------|-----------------------------|-------------------------------|---|------------|-----------------|-------|
| No Proceso | Clase de Proceso | Demandante | Demandado | - | Auto | Cuau. | FOIIC |
| 05001400300720130137800 | Ejecutivo Singular | URBANIZACION RAYO DE SOL | CLARA INES ACEVEDO ESCOBAR | Auto ordena incorporar al expediente Se incorpora al expediente y pone en conocimiento DEVOLUCIÓN DE DESPACHO COMISORIO DEBIDAMENTE AUXLIADO, y la correspondiente Acta de diligencia de secuestro efectivo del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 001-1291027 inscrito en la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE MEDELLÍN- ZONA SUR, diligencia de fecha 29 de septiembre de 2022, en relación al contenido del Despacho Comisorio No.012 de fecha 14 de mayo de 2021, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 del Código General del Proceso y para los fines procesales que se estimen pertinentes. | 27/10/2022 | | |
| 05001400300720150002000 | Ejecutivo Singular | BANCO DE OCCIDENTE | OMAIRA GUZMAN SANCHEZ | Auto aprueba liquidación Por último, y en relación a la comunicación enviada por el cajero pagador CONSORCIO FOPEP (Visible a folios PDF 42,43 C.01), en el cual informa dificultades al momento de tratar realizar consignaciones al proceso, se REQUIERE a la OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN, con el fin de que se verifique que no se presenten inconsistencias en la cuenta depósitos judiciales para el presente proceso, que efectivamente la cuente este trasladada desde el Juzgado de origen. | 27/10/2022 | | |
| 05001400300720190080200 | Ejecutivo Singular | BANCOLOMBIA SA | NEVER ARLEY AGUDELO GUISAO | Auto requiere En atención al memorial que antecede, previo a reexpedir despacho comisorio, se REQUIERE a la parte demandante para que cumpla con lo requerido en el auto de fecha 06 de octubre de 2022, esto es allegar el CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A REGIONAL ANTIOQUIA, lo anterior para validar la efectividad de la notificación | 27/10/2022 | | |

| No Proceso | Clase de Proceso | Demandante | Demandado | Descripción Actuación | Fecha Auto | Cuad. | Folio |
|-------------------------|--------------------|---|-------------------------------|---|---------------|-------|-------|
| 05001400300720200086300 | Ejecutivo Singular | COOPERATIVA FINANCIERA JONH F KENNEDY | ALBA LEONOR MORENO TORRES | Auto aprueba liquidación Por último, y en relación a la comunicación enviada por el cajero pagador CONSORCIO FOPEP (Visible a folios PDF 42,43 C.01), en el cual informa dificultades al momento de tratar realizar consignaciones al proceso, se REQUIERE a la OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN, con el fin de que se verifique que no se presenten inconsistencias en la cuenta depósitos judiciales para el presente proceso, que efectivamente la cuente este trasladada desde el Juzgado de origen. Se comunique mediante Oficio dirigido al cajero pagador CONSORCIO FOPEP, el número de cuenta depósitos judiciales para que efectivamente se hagan las consignaciones pendientes. | 27/10/2022 | | |
| 05001400300720200094300 | Ejecutivo Singular | BANCOLOMBIA S.A. | CONSTRUCCIONES & REFORMAS NPZ | Auto resuelve solicitud Atendiendo a la solicitud que antecede, se acepta la cesión del crédito que hace BANCOLOMBIA S.A, como demandante, a favor de FIDEICOMISO PATRIMONIO AUTONOMO REINTEGRA CARTERA, en los términos previstos en el artículo 1959 del Código Civil. Requiérase al cesionario con el fin de que constituya apoderado que lo represente en el presente trámite. | 27/10/2022 | | |
| 05001400300820190025600 | Ejecutivo Singular | LINA MARIA OCHOA FIGUEROA | PAULA ANDREA MEJIA RAMIREZ | Auto decreta embargo Por ser procede lo solicitado por la parte demandante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 593 numeral 10 del Código General del Proceso, se DECRETA EL EMBARGO de las sumas de dinero depositadas en la en la cuenta ahorros Nº 674823 y 421734, en el BANCOLOMBIA S.A, cuyo titular sea el demandado PAOLA ANDREA MEJIA, identificado con C.C 21.527.995. El embargo de la cuenta se limitará a la suma de VEINTE MILLONES NOVECIENTOS DIECISEIS MIL SESENTA PESOS (\$20.916.060). | 27/10/2022 | | |

| ESTADO No 120 | | | | Fecha Estado: 28-1 | 0-2022 | Página | ı: 7 |
|-------------------------|--------------------|---|--|--|---------------|--------|-------|
| No Proceso | Clase de Proceso | Demandante | Demandado | Descripción Actuación | Fecha Auto | Cuad. | Folio |
| 05001400300920140127400 | Ejecutivo Singular | CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMFENALCO ANTIOQUIA | JOHN JAIRO OSPINA MUÑOZ | Auto termina proceso PRIMERO: DECLARAR TERMINADO POR PAGO TOTAL DE OBLIGACIÓN, el presente proceso ejecutivo adelantado por COMFENALCO en contra de JOHN JAIRO OSPINA MUÑOZ. | 27/10/2022 | | |
| 05001400300920200060700 | Ejecutivo Singular | BANCOLOMBIA SA | CLAUDIA CECILIA ROLDÁN AGUDELO | Auto resuelve solicitud Atendiendo a la solicitud que antecede, se acepta la cesión del crédito que hace BANCOLOMBIA S.A, como demandante, a favor de FIDEICOMISO PATRIMONIO AUTONOMO REINTEGRA CARTERA, en los términos previstos en el artículo 1959 del Código Civil. Requiérase al cesionario con el fin de que constituya apoderado que lo represente en el presente trámite. | 27/10/2022 | | |
| 05001400300920210022800 | Ejecutivo Singular | COOPERATIVA DE EMPLEADOS DE SURAMERICANA COOMPEMSURA | GUICLA MAGALY CAMAYO GUZMAN | Auto decreta embargo Por ser procede lo solicitado por la parte demandante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 593 numeral 10 del Código General del Proceso, se DECRETA EL EMBARGO de las sumas de dinero depositadas en la en las cuentas N° 846721 y 824056, en el BANCOLOMBIA S.A, cuyo titular sea el demandado GUICLA MAGALY CAMAYO GUZMÁN, identificada con C.C 34.555.330. | 27/10/2022 | | |
| 05001400300920220063500 | Ejecutivo Singular | BANCO PICHINCHA S.A. | DIEGO ESTEBAN NARVAEZ MIER | Auto aprueba liquidación De otro lado, pese a que frente a la liquidación del crédito aportada por la parte demandante no se presentó objeción alguna, advierte el Despacho que la misma no se encuentra actualizada a la fecha, razón por la que procede a modificarse al tenor de lo dispuesto en el numeral 3º del artículo 446 del C. G. del P., y en tal sentido se aprueba. | 27/10/2022 | | |
| 05001400301120130028800 | Ejecutivo Singular | COOPERATIVA NACIONAL DE RECAUDO COONALRECAUDO | TOMASITA DEL SOCORRO ESCOBAR DE CARDONA | Auto termina proceso PRIMERO: DECLARAR TERMINADO POR PAGO AL EXISTIR DINEROS SUFICIENTES, el presente proceso ejecutivo adelantado por COOPERATIVA NACIONAL DE RECAUDO COONALRECAUDO, en contra de TOMASITA DEL SOCORRO ESCOBAR DE CARDONA | 27/10/2022 | | |

| No Proceso | Clase de Proceso | Demandante | Demandado | Descripción Actuación | Fecha Auto | Cuad. | Folio |
|-------------------------|--------------------|---|-------------------------------------|--|---------------|-------|-------|
| 05001400301120130072000 | Ejecutivo Singular | JOHN JAIRO RUIZ DAVILA | YUDI ASTRID RESTREPO MUÑOZ | Auto aprueba liquidación De otro lado, pese a que frente a la liquidación del crédito aportada por la parte demandante no se presentó objeción alguna, advierte el Despacho que la misma no se encuentra actualizada a la fecha, razón por la que procede a modificarse al tenor de lo dispuesto en el numeral 3º del artículo 446 del C. G. del P., y en tal sentido se aprueba. | 27/10/2022 | | |
| 05001400301120130077600 | Ejecutivo Singular | SANTAMARIA Y ASOCIADOS S.A | ANDRES FELIPE VALENCIA GOMEZ | Auto aprueba liquidación Se REQUIERE a la OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN sea oficiada la conversión de los dineros que se encuentran consignados en la cuenta del juzgado de origen del presente proceso, a la cuenta de la Oficina de Ejecución y la comunicación de cambio de número de cuenta para las correspondientes consignaciones. | 27/10/2022 | | |
| 05001400301120160067700 | Ejecutivo Singular | BANCO DE BOGOTA S.A. | LUIS ALEJANDRO BETANCUR | Auto resuelve solicitud En atención a la comunicación emitida por el cajero pagador EXPERTOS EN SEGURIDAD LTDA en la cual indica que se presenta inconsistencias al momento de hacer consignaciones. Con ocasión a lo anterior se ordena remitir el expediente a la OFICINA DE APOYO DE LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS con el fin de que verifiquen que no se presente inconsistencias en la cuenta depósitos judiciales para el presente proceso, además, una vez solucionadas las inconsistencias, que mediante Oficio se comunique a EXPERTOS EN SEGURIDAD LTDA, el número de cuenta depósitos judiciales para que efectivamente se hagan las consignaciones pendientes. | 27/10/2022 | | |
| 05001400301120180072000 | Ejecutivo Singular | COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO CREAR LTDA. CREARCOOP | ANDRES FELIPE RODRIGUEZ RESTREPO | Auto decreta embargo PRIMERO: DECRETAR EL EMBARGO del 30% del salario que devenga por concepto de sueldo, honorarios y prestaciones sociales, del demandado ANDRES FELIPE RODRIGUEZ RESTREPO, identificado con cédula de ciudadanía No. 98.772.137, al servicio de PREBEL S.A. | 27/10/2022 | | |

| ESTADO No 120 | | | | Fecha Estado: 28-1 | 0-2022 | Página | : 9 |
|-------------------------|--------------------|-------------------------------|---|---|---------------|--------|-------|
| No Proceso | Clase de Proceso | Demandante | Demandado | Descripción Actuación | Fecha Auto | Cuad. | Folio |
| 05001400301120210101100 | Ejecutivo Singular | LUISA MARIA VELEZ HERRERA | LILIANA PATRICIA RODRÍGUEZ JARAMILLO | Auto termina proceso PRIMERO: DECLARAR TERMINADO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN, el presente proceso ejecutivo adelantado por LUISA MARIA VELEZ HERRERA en contra de CLAUDIA MARIA ZAPATA CUARTAS Y LILIANA PATRICIA RODRIGUEZ JARAMILLO. | 27/10/2022 | | |
| 05001400301220100054200 | Ejecutivo Singular | FERNANDO LEÓN CORTÉS HOYOS | NESTOR NEFTALI ESCANDON PARRA | Auto decreta levantar medida cautelar En vista del contenido de la anterior constancia secretarial, el contenido del auto No. 364 de fecha 30 de julio de 2021, auto de fecha Veinticinco (25) de abril de dos mil veintidós (2022), Oficio No.831 de fecha 05 de Agosto de 2022, mediante el cual comunica la terminación del proceso con radicado 014-2010-01082-00 y ordena la cancelación del embargo de remanentes, no habiendo concurrencia de embargos, ni embargo de remanentes, encontrándose terminado por desistimiento tácito el presente, se ordena la expedición de oficios de cancelación de medidas cautelares, sin anotación de concurrencia de embargo, ni embargo de remanentes. | 27/10/2022 | | |
| 05001400301220110109800 | Ejecutivo Mixto | BANCO DE BOGOTÁ | GUSTAVO ADOLFO MESA CORREA | Auto termina proceso PRIMERO: DECLARAR TERMINADO POR PAGO TOTAL DE OBLIGACIÓN, el presente proceso ejecutivo adelantado por BANCO DE BOGOTA CESIONARIO RF ENCORE S.A.S en contra de GUSTAVO ADOLFO MESA CORREA. | 27/10/2022 | | |

| ESTADO NO 120 | O 10 120 | T | T | The state of the s | Facility | Tagina | . 10 |
|-------------------------|--------------------|---------------------------------|---|--|---------------|--------|-------|
| No Proceso | Clase de Proceso | Demandante | Demandado | Descripción Actuación | Fecha Auto | Cuad. | Folio |
| 05001400301220190107200 | Ejecutivo Singular | EDIFICIO MARIA VICTORIA P.H. | INVERSIONES ATLAS LTDA. EN LIQUIDACIÓN | Auto aprueba liquidación De otro lado, pese a que frente a la liquidación del crédito aportada por la parte demandante no se presentó objeción alguna, advierte el Despacho que la misma no se encuentra actualizada a la fecha, la fecha de exigibilidad de cada cuota de administración es al día siguiente de vencimiento, es decir, primer día del mes siguiente de cada cuota de administración, por ejemplo, la cuota del mes de septiembre de 2017 vence el 30 de septiembre de 2017 (último día del mes de septiembre de 2017), el día de exigibilidad de esta cuota es 01 de octubre de 2017, así sucesivamente con las demás cuotas de administración, razón por la que procede a modificarse al tenor de lo dispuesto en el numeral 3º del artículo 446 del C. G. del P., y en tal sentido se aprueba. | 27/10/2022 | | |
| 05001400301220220019200 | Ejecutivo Singular | BANCOLOMBIA SA | SERGIO ANDRES FORERO FORERO. | Auto requiere Previo a impartir trámite a la liquidación de crédito que antecede, y al observarse que en la liquidación presentada por la apoderada de la parte demandante se imputó abonos extraprocesales que no han sido puestos en conocimientos del Despacho, es por ello que, se REQUIERE a la parte demandante a fin de que allegue en escrito separado una relación de los abonos de carácter extraprocesal realizados por el demandado en la que se indique SIN LUGAR A EQUÍVOCOS FECHAS Y MONTOS DE LOS MISMOS. | 27/10/2022 | | |

| No Proceso | Clase de Proceso | Demandante | Demandado | Descripción Actuación | Fecha Auto | Cuad. | Folio |
|-------------------------|--------------------|--|----------------------------------|--|---------------|-------|-------|
| 05001400301320080132400 | Ejecutivo Singular | COOPERATIVA MULTIACTIVA DE COMERCIALIZACION Y CONSUMO COOPMERCADO | FELIX AICARDO MONTERO | Auto aprueba liquidación Se REQUIERE a la OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN, se sirva hacer la gestión necesaria con el fin de establecer si los títulos judiciales certificados en el reporte de títulos judiciales (visible a folios PDF 12 C.01) discriminados "SIN INFORMACIÓN", corresponden o no al presente proceso, para ello, habrá de verificar la información del cajero pagador que los consignó, oficiarle a fin de que informe los mismos a que proceso corresponden, en caso positivo, y que pertenezcan al presente proceso, y de presente que se encuentran constituidos en la cuenta del Juzgado de origen, sea oficiada la conversión a la cuenta de la Oficina de Ejecución y la comunicación de cambio de número de cuenta para las correspondientes consignaciones | 27/10/2022 | | |
| 05001400301320100031500 | Ejecutivo Singular | COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY LTDA. | GLORIA NANCY MUÑOZ VELASQUEZ | Auto aprueba liquidación En relación a la solicitud allegada mediante la cual se pretende la entrega de dineros, siendo procedente, se ordena a la OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN, se haga la entrega al DEMANDANTE de los títulos judiciales que se encuentran consignados a órdenes del Despacho, hasta la concurrencia del CAPITAL Y COSTAS PROCESALES, conforme al artículo 447 del C. G. del P. (teniendo en cuenta los dineros imputados y los pagos) | 27/10/2022 | | |
| 05001400301320190082900 | Ejecutivo Singular | COOPERATIVA MULTIACTIVA DE LIDERAZGO EN APORTACION Y CREDITO COOCREDITO EN | ANGELICA MARIA RESTREPO CANO. | Auto decreta embargo PRIMERO: DECRETAR EL EMBARGO del 30% del salario que devenga por concepto de sueldo, honorarios y prestaciones sociales, de la demandada ANGELICA MARÍA RESTREPO CANO, identificada con cédula de ciudadanía No. 43.686.825, al servicio de MANUFACTURA PUNTUZ S.A. | 27/10/2022 | | |
| 05001400301320190085500 | Ejecutivo Singular | CORPORACION INTERACTUAR | ANTONIO CESAR MONTOYA CASTAÑO | Auto termina proceso PRIMERO: DECLARAR TERMINADO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN, el presente proceso ejecutivo adelantado por CORPORACIÓN INTERACTUAR en contra de ANTONIO CESAR MONTOYA CASTAÑO. | 27/10/2022 | | |

| ESTADO No 120 | | | | Fecha Estado: 28-1 | 0-2022 | Página | : 12 |
|-------------------------|--------------------|--|---------------------------------|---|---------------|--------|-------|
| No Proceso | Clase de Proceso | Demandante | Demandado | Descripción Actuación | Fecha Auto | Cuad. | Folio |
| 05001400301520120080300 | Ejecutivo Singular | CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA | DIANA MAGALI PALACIO ARANGO | Auto termina proceso PRIMERO: DECLARAR TERMINADO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN, el presente proceso ejecutivo adelantado por CONFIAR en contra de DIANA CAROLINA MORENO MARIN, VIVIANA JANETH DURANGO OQUENDO Y DIANA MAGALI PALACIO ARANGO. | 27/10/2022 | | |
| 05001400301520170104300 | Ejecutivo Singular | COOPERATIVA DE PROFESORES DE LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA | CARLOS MARIO SALINAS QUICENO | Auto reconoce personería Cumplido lo requerido por el despacho, de conformidad con lo preceptuado en al artículo. 74 del C.G.P, se le RECONOCE PERSONERÍA para actuar en representación de la parte demandada al Dr. IGNACIO RUIZ ORTEGA, identificado con cedula de ciudadanía 71.621.930 y portadora de la T.P. N° 114.656 del C. S. de la J, conforme a los términos del poder conferido. Por otro lado, se le informa a la parte demandada que previo a resolver la solicitud que antecede, se ORDENA OFICIAR al JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN, para que brinde información al Despacho del estado actual del proceso que cursa en su despacho bajo el radicado 011-2017-01157, en contra del aquí demandado CARLOS MARIO SALINAS QUICENO, ya que el día 18 de mayo de 2018 este despacho procedió a TOMAR NOTA del embargo de remanentes y/0 de los bienes que por cualquier causa se lleguen a desembargar (Fl. 23) y a la fecha no han comunicado si el proceso continúa vigente. Ofíciese con tal fin. | 27/10/2022 | | |

| No Proceso | Clase de Proceso | Demandante | Demandado | Descripción Actuación | Fecha Auto | Cuad. | Folio |
|-------------------------|--------------------|--|-------------------------------|---|---------------|-------|-------|
| 05001400301720200019900 | Ejecutivo Singular | BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. | SANDRA JANETH MUNERA | Auto requiere En atención a la solicitud presentada por el apoderado judicial de la parte demandante, se ORDENA REQUERIR a OMAR BUILES BEDOYA E HIJOS CIA EN C., con el fin de que informen al Despacho los motivos de hecho y de derecho por los cuales no han dado cumplimiento a la medida de embargo de la quinta parte que exceda del salario mínimo legal mensual vigente (que sea legalmente embargable),que devengue la señora SANDRA JANETH MUNERA, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 43.906.717, al servicio de OMAR BUILES BEDOYA E HIJOS CIA EN C., medida que le fue comunicada mediante Oficio No.701 de fecha 31 de junio de 2021 con constancia de diligenciamiento. | 27/10/2022 | | |
| 05001400301720210086800 | Ejecutivo Singular | COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO TUYA S.A. | LUZ MERCEDES ALVAREZ MARIN | Auto requiere Previo a impartir trámite a la liquidación de crédito que antecede, se REQUIERE al área de depósitos judiciales de la OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN, para que procedan a remitir el REPORTE DE DEPÓSITOS JUDICIALES constituidos para el proceso, en el cual certifique sin lugar a equívocos, el monto total de los títulos, especificando títulos pagados, y títulos no pagados. | 27/10/2022 | | |

| No Proceso | Clase de Proceso | Demandante | Demandado | Descripción Actuación | Fecha Auto | Cuad. | Folio |
|-------------------------|--------------------|---|----------------------------------|--|---------------|-------|-------|
| 05001400301720210112400 | Ejecutivo Singular | COOPERATIVA FINANCIERA JONH F KENNEDY | MARIANELA BUSTAMANTE VASCO | Auto ordena oficiar Conforme al memorial que antecede, Se procede a comunicar a los cajeros pagadores UNO A ASEOS INTEGRADO S.A Y PLANES Y NEGOCIOS S.A.S para que continúen realizando las retenciones a órdenes del juzgado según el embargo decretado a la demandada MARIANELA BUSTAMANTE VASCO, el número de cuenta donde deberán consignar oportunamente es por intermedio del Banco Agrario de Colombia (Oficina Principal) cuenta Depósitos Judiciales No. 050012041700, a nombre de la OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN, consignación que debe llevar el radicado 05001-40-03-017-2021- 01124-00 y el nombre e identificación de ambas partes, so pena de hacerse responsable por dichos valores en multa de 2 a 5 salarios mínimos legales mensuales (Artículo 593 del Código General del Proceso, PARÁGRAFO 2o. La inobservancia de la orden impartida por el juez, en todos los casos previstos en este artículo, hará incurrir al destinatario del oficio respectivo en multas sucesivas de dos (2) a ci | 27/10/2022 | | |
| 05001400301720220003900 | Ejecutivo Singular | SCOTIABANCK COLPATRIA | WILMAR VIRGILIO ARANGO OSORIO | Auto aprueba liquidación De otro lado, pese a que frente a la liquidación del crédito aportada por la parte demandante no se presentó objeción alguna, advierte el Despacho que la misma no se encuentra actualizada a la fecha, razón por la que procede a modificarse al tenor de lo dispuesto en el numeral 3º del artículo 446 del C. G. del P., y en tal sentido se aprueba | 27/10/2022 | | |
| 05001400301820210119900 | Ejecutivo Singular | COOPERATIVA MULTIACTIVA DE LIDERAZGO EN APORTACION Y CREDITO COOCREDITO | ANDRES FELIPE QUINTERO | Auto decreta embargo PRIMERO: DECRETAR EL EMBARGO del 30% del salario que devenga por concepto de sueldo, honorarios y prestaciones sociales, del demandado ANDRES FELIPE QUINTERO VÁSQUEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 98.702.236, al servicio de TRCCOS FASHION S.A. | 27/10/2022 | | |

| No Proceso | Clase de Proceso | Demandante | Demandado | Descripción Actuación | Fecha Auto | Cuad. | Folio |
|-------------------------|--------------------|--|-------------------------------------|--|---------------|-------|-------|
| 05001400301920170024800 | Ejecutivo Singular | SISTECREDITO S.A.S. | NANCY CORDOBA MONTES | Auto termina proceso PRIMERO: DECLARAR TERMINADO POR PAGO AL EXISTIR DINEROS SUFICIENTES, el presente proceso ejecutivo adelantado por SISTECREDITO S.A.S., en contra de NANCY CORDOBA MONTES. | 27/10/2022 | | |
| 05001400302020190000800 | Ejecutivo Singular | COTRAFA COOPERATIVA FINANCIERA | SILVIA MARIA VALDERRAMA QUICENO | Auto decreta embargo PRIMERO: DECRETAR EL EMBARGO del 30% del salario que devenga por concepto de sueldo, honorarios y prestaciones sociales, de la demandada LEIDY JOHANA ROJAS VALDERRAMA, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.040.737.266, al servicio de TELEPERFORMANCE COLOMBIA S.A.S. | 27/10/2022 | | |
| 05001400302120130052700 | Ejecutivo Singular | FONDO DE EMPLEADOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, FEDEAN | YESID MAURICIO PINILLOS BEDOYA | Auto termina proceso PRIMERO: DECLARAR TERMINADO POR PAGO AL EXISTIR DINEROS SUFICIENTES, el presente proceso ejecutivo adelantado por FONDO DE EMPLEADOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, FEDEAN, en contra de YESID MAURICIO PINILLOS BEDOYA. | 27/10/2022 | | |
| 05001400302120180087400 | Ejecutivo Singular | COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO CREAR LTDA. CREARCOOP | LUIS FERNANDO GUTIERREZ GONZALEZ | Auto aprueba liquidación De otro lado, pese a que frente a la liquidación del crédito aportada por la parte demandante no se presentó objeción alguna, advierte el Despacho que la misma no se encuentra actualizada a la fecha, razón por la que procede a modificarse al tenor de lo dispuesto en el numeral 3º del artículo 446 del C. G. del P., y en tal sentido se aprueba. | 27/10/2022 | | |
| 05001400302120210119600 | Ejecutivo Singular | BANCOLOMBIA SA | CARLOS ALBERTO KUGER ARBELAEZ | Auto resuelve solicitud Atendiendo a la solicitud que antecede, se acepta la cesión del crédito que hace BANCOLOMBIA S.A, como demandante, a favor de FIDEICOMISO PATRIMONIO AUTONOMO REINTEGRA CARTERA, en los términos previstos en el artículo 1959 del Código Civil. Requiérase al cesionario con el fin de que constituya apoderado que lo represente en el presente trámite. | 27/10/2022 | | |

Página: 15

Fecha Estado: 28-10-2022

| No Proceso | Clase de Proceso | Demandante | Demandado | Descripción Actuación | Fecha Auto | Cuad. | Folio |
|-------------------------|-------------------------------------|---|-----------------------------------|---|---------------|-------|-------|
| 05001400302320180120200 | Ejecutivo Singular | COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO TUYA S.A. | OLNARIS MIGUEL SALGADO POLO | Auto requiere En atención al memorial que antecede, se REQUIERE a la parte ejecutada para que dé cumplimiento a lo requerido en el auto de fecha 29 de septiembre de 2022, esto es con la finalidad de poder proceder con lo solicitado. | 27/10/2022 | | |
| 05001400302420110081400 | Ejecutivo Singular | COMFAMA-CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE ANTIOQUIA- | JULIETEE VIVIANA MARIN MEDINA | Auto termina proceso PRIMERO: DECLARAR TERMINADO POR PAGO TOTAL DE OBLIGACIÓN, el presente proceso ejecutivo adelantado por COMFAMA en contra de JULIETEE VIVIANA MARÍN MEDINA | 27/10/2022 | | |
| 05001400302420170043300 | Ejecutivo Singular | MAKRO COMPUTO S.A. | SOPORTE EFECTIVO S.A.S. | Auto termina proceso PRIMERO: DECLARAR TERMINADO POR PAGO TOTAL DE OBLIGACIÓN, el presente proceso ejecutivo adelantado por COOPERATIVA FINANCIERACOTRAFA en contra de OSCAR MARIO TOBON GOMEZ Y JOSE DE JESÚS GOMEZ SUAZA | 27/10/2022 | | |
| 05001400302420180084900 | Ejecutivo con Título Hipotecario | SCOTIABANK COLPATRIA S.A. | BEATRIZ ROCIO CASTILLO LONDOÑO | Auto termina proceso PRIMERO: DECLARAR TERMINADO POR PAGO TOTAL DE OBLIGACIÓN, el presente proceso ejecutivo adelantado por DIEGO GERMAN CASTILLO ORREGO Y BEATRIZ ROCIO CASTILLO LONDOÑO | 27/10/2022 | | |
| 05001400302520110033300 | Ejecutivo Singular | COTRAFA COOPERATIVA FINANCIERA | JOSE GOMEZ SUAZA | Auto termina proceso PRIMERO: DECLARAR TERMINADO POR PAGO TOTAL DE OBLIGACIÓN, el presente proceso ejecutivo adelantado por COOPERATIVA FINANCIERACOTRAFA en contra de OSCAR MARIO TOBON GOMEZ Y JOSE DE JESÚS GOMEZ SUAZA | 27/10/2022 | | |
| 05001400302520180163600 | Ejecutivo Singular | COOPERATIVA DE TRABAJADORES DEL SENA COOTRASENA | JUAN ALBERTO OSPINA SANCHEZ | Auto decreta embargo PRIMERO: DECRETAR EL EMBARGO del 30% del salario que devenga por concepto de sueldo, honorarios y prestaciones sociales, del demandado JUAN ALBERTO OSPINA SÁNCHEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.129.631, al servicio de CELAR LTDA. | 27/10/2022 | | |
| 05001400302720170059100 | Ejecutivo Singular | BANCO DE OCCIDENTE S.A. | NICOLAS DE JESUS ALZATE HOYOS | Auto decreta embargo DECRETAR EL EMBARGO del derecho que posee el demandado NICOLAS DE JESÚS ALZATE HOYOS, sobre los inmuebles identificados con matrícula inmobiliaria: | 27/10/2022 | | |

Fecha Estado: 28-10-2022

Página: 16

| No Proceso | Clase de Proceso | Demandante | Demandado | Descripción Actuación | Fecha Auto | Cuad. | Folio |
|-------------------------|--------------------|---|-------------------------------------|---|---------------|-------|-------|
| 05001400302820200009900 | Ejecutivo Singular | YEISON ALEJANDRO RESTREPO VARGAS | EDVAR ZAPATA HENAO | Auto requiere Previo a impartir trámite a la liquidación de crédito que antecede, se REQUIERE al área de depósitos judiciales de la OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN, para que procedan a remitir el REPORTE DE DEPÓSITOS JUDICIALES constituidos para el proceso, en el cual certifique sin lugar a equívocos, el monto total de los títulos, especificando títulos pagados, y títulos no pagados. | 27/10/2022 | | |
| 05001400302820220070700 | Ejecutivo Singular | COTRAFA COOPERATIVA FINANCIERA | MARIANA CATAÑO GOMEZ | Auto aprueba liquidación En relación a la solicitud allegada mediante la cual se pretende la entrega de dineros, siendo procedente, se ordena a la OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN, se haga la entrega al DEMANDANTE de los títulos judiciales que se encuentran consignados a órdenes del Despacho, hasta la | 27/10/2022 | | |
| 05001400302920210007900 | Ejecutivo Singular | COOFINEP COOPERATIVA FINANCIERA | LEYDIS MARIA RAMOS CORREA | Auto decreta embargo PRIMERO: DECRETAR EL EMBARGO del 30% del salario que devenga por concepto de sueldo, honorarios y prestaciones sociales, de la demandada LEYDIS MARÍA RAMOS CORREA, identificada con cédula de ciudadanía No. 64.868.968, al servicio de CONDUVIAL S.A. | 27/10/2022 | | |
| 05001400302920210053400 | Ejecutivo Singular | COOPERATIVA MULTIACTIVA CONFYPROG | GUSTAVO ANTONIO ANGEL BARRIENTOS | Auto avoca conocimiento Considerando la remisión a este Despacho Judicial del presente proceso Ejecutivo, para la ejecución de la sentencia y por el mismo ajustarse a los parámetros establecidos en el Acuerdo PSAA13-9984 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, se AVOCA CONOCIMIENTO del presente proceso, para la ejecución de la sentencia. | 27/10/2022 | | |

Página: 17

| No Proceso | Clase de Proceso | Demandante | Demandado | Descripción Actuación | Fecha Auto | Cuad. | Folio |
|-------------------------|--------------------|--------------------------------------|--------------------------------------|---|---------------|-------|-------|
| 05001430300320190017700 | Ejecutivo Singular | CONSTRUCCIONES TECNICAS SA CONTEC | PORTICOS INGENIEROS CIVILES S A S | Auto requiere En vista de los anteriores, se REQUIERE a la OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN con el fin de que, se sirva gestionar ante la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES en el menor tiempo prudente posible, la DEVOLUCIÓN del proceso conexo con radicado 05001430300320190017700. | 27/10/2022 | | |
| 05001430300320200030200 | Ejecutivo Singular | BANCO DE BOGOTA S.A. | MARIO ARLES ZULETA MORALES | Auto aprueba liquidación De otro lado, pese a que frente a la liquidación del crédito aportada por la parte demandante no se presentó objeción alguna, advierte el Despacho que la misma no se encuentra actualizada a la fecha, la fecha de inicio de mora no está acorde a la reconocida en auto que libra mandamiento de pago y auto que ordena seguir adelante con la ejecución, razón por la que procede a modificarse al tenor de lo dispuesto en el numeral 3º del artículo 446 del C. G. del P., y en tal sentido se aprueba. | 27/10/2022 | | |
| 05001430300320210017101 | Ejecutivo Conexo | URBANIZACION RAYO DE SOL P.H. | CLARA INES ACEVEDO ESCOBAR | Auto requiere Se REQUIERE al área de depósitos judiciales de la OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN, para que procedan a remitir el REPORTE DE DEPÓSITOS JUDICIALES constituidos para ambos procesos, en el cual certifique sin lugar a equívocos, el monto total de los títulos, especificando títulos pagados, y títulos no pagados. | 27/10/2022 | | |

Página: 18

Fecha Estado: 28-10-2022

| <u>ESTADO No</u> 120 | | | | Fecha Estado: 28-1 | 0-2022 | Página: | : 19 |
|----------------------|------------------|------------|-----------|-----------------------|---------------|---------|-------|
| No Proceso | Clase de Proceso | Demandante | Demandado | Descripción Actuación | Fecha Auto | Cuad. | Folio |

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 28-10-2022 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

JORGE HERNAN VELEZ RIVERA
SECRETARIO (A)